



No. S-2018 **009527** DIRAF- ARCON-29.27

Bogotá D. C., **27 ABR 2018**

ASUNTO: aceptación cesión de derechos económicos

La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera, representada legalmente por la Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 de Pamplona-Norte de Santander, obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrada mediante Decreto 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Resolución No.00008 del 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL (EL PAGADOR)**, con NIT 800.141.397-5, con respecto a la orden de compra 26076 derivada del acuerdo marco de precios de material de intendencia CCE-311-1-AMP-2015, suscrito con la firma **MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.** con NIT: 830.132-992-9, a través de su representante legal, el señor **EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.021 de Bogotá D.C.

ACEPTA Y SE NOTIFICA:

En forma expresa de la cesión de derechos económicos, que la firma **MANUFACTURAS CADUGI S.A.S** (Cedente) con Nit.830.132.992-9 ha celebrado derivado de la orden de compra 26076, donde manifiesta que transfiere de manera irrevocable a título de venta y con responsabilidad de su parte a favor del CESIONARIO, los derechos económicos de la orden de compra 26076, por valor de \$ 603.017.268,00 (SEISCIENTOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL).

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada mediante documento S/N de fecha 26 de marzo de 2018, recibida en esta Dirección con radicado N° E-033676 el 13 de abril de 2018, donde el señor **EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS**, representante legal de la empresa **MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.**, solicita sea aprobada la cesión de derechos económicos derivados de la orden de compra 26076 celebrado el 15 de marzo de 2018, que establece entre otras las siguientes Cláusulas: "(...) **PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que**

transfiere de manera irrevocable a título de venta y con responsabilidad de su parte a favor de EL CESIONARIO, los derechos económicos del siguiente contrato,

ORDEN DE COMPRA	VALOR NEGOCIACIÓN INCLUIDOS IMPUESTOS	FECHA DE PAGO
26076	\$ 603.017.268,00	DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos y obligaciones contractuales de EL CEDENTE.

ENDOSO EN PROPIEDAD Y CON RESPONSABILIDAD A LA ORDEN DE CONFECCIONES CABEGU S.A.S. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE ESTA ORDEN DE COMPRA. **TERCERA:** El precio de venta de los créditos transferidos es hasta la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 CTVOS (\$ 603.017.268,00) moneda legal colombiana, con una tasa de descuento vigente y liquidada a la fecha de desembolso, conforme las condiciones financieras acordadas entre las partes, esta cesión de derechos económicos se realizará teniendo en cuenta el comportamiento en los pagos y disponibilidad de recursos de tesorería de EL CESIONARIO entre otros. Así mismo, el CEDENTE declara que EL CESIONARIO ha sido informado sobre las tasas de interés y tarifas que aplican en el momento de adquirir el producto, y declara que conoce donde figuran publicadas dichas tasas y tarifas. (...)"

EL CEDENTE manifiesta que ha recibido de manos del CESIONARIO a entera satisfacción el precio de venta, una vez efectuado el descuento, sin embargo, en caso de declaratoria de incumplimiento, el valor de la sanción podrá ser descontado del saldo existente a favor del contratista o cesionario.

EL CEDENTE acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos que cede, los impuestos de ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta que se rediman las obligaciones; es decir los derechos económicos transferidos.

En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en la orden de compra 26076, suscrito por la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, como Cedente, de los dineros adeudados por la Policía Nacional al contratista a la fecha de suscripción del presente documento y que corresponden a la suma de SEISCIENTOS

TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 CTVOS (\$ 603.017.268,00), los cuales serán consignados en la cuenta de ahorros No.37320339287 de Bancolombia, a nombre de la firma CONFECCIONES CABEGU S.A.S. identificada con Nit. 900.701.399-6

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en el acuerdo marco de precios de material de intendencia CCE-311-1-AMP-2015. La Policía Nacional no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el Cesionario en virtud de la autorización del contrato de cesión de derechos económicos, por tanto, todas las obligaciones derivadas de la orden de compra 26076, son con el Cedente.

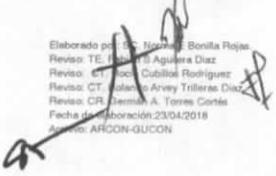
Para que la presente autorización surta efecto deberá estar suscrita por el Contratista o persona autorizada para ello y por el competente contractual por parte de la Policía Nacional.

CONTRATISTA


EFRAIM RODRIGO CAVIEDES CORTÉS
CC. No.79.464.021 de Bogotá D.C.
Representante Legal MANUFACTURAS CADUGI SAS.

POLICÍA NACIONAL


Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera.


Elaborado por: J.C. Noguera Bonilla Rojas
Revisó: T.E. Aguilera Díaz
Revisó: E. Cubillos Rodríguez
Revisó: C.T. Arvey Trilleras Díaz
Revisó: C.R. Torres Cortés
Fecha de elaboración: 23/04/2018
Proceso: ARCON-GUCCN

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9817 – 515 9744
diraf.arcon-gucon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. 0P185-3



ISO 9001

Icontec

No. SC6545-5



ISO 14001

Icontec

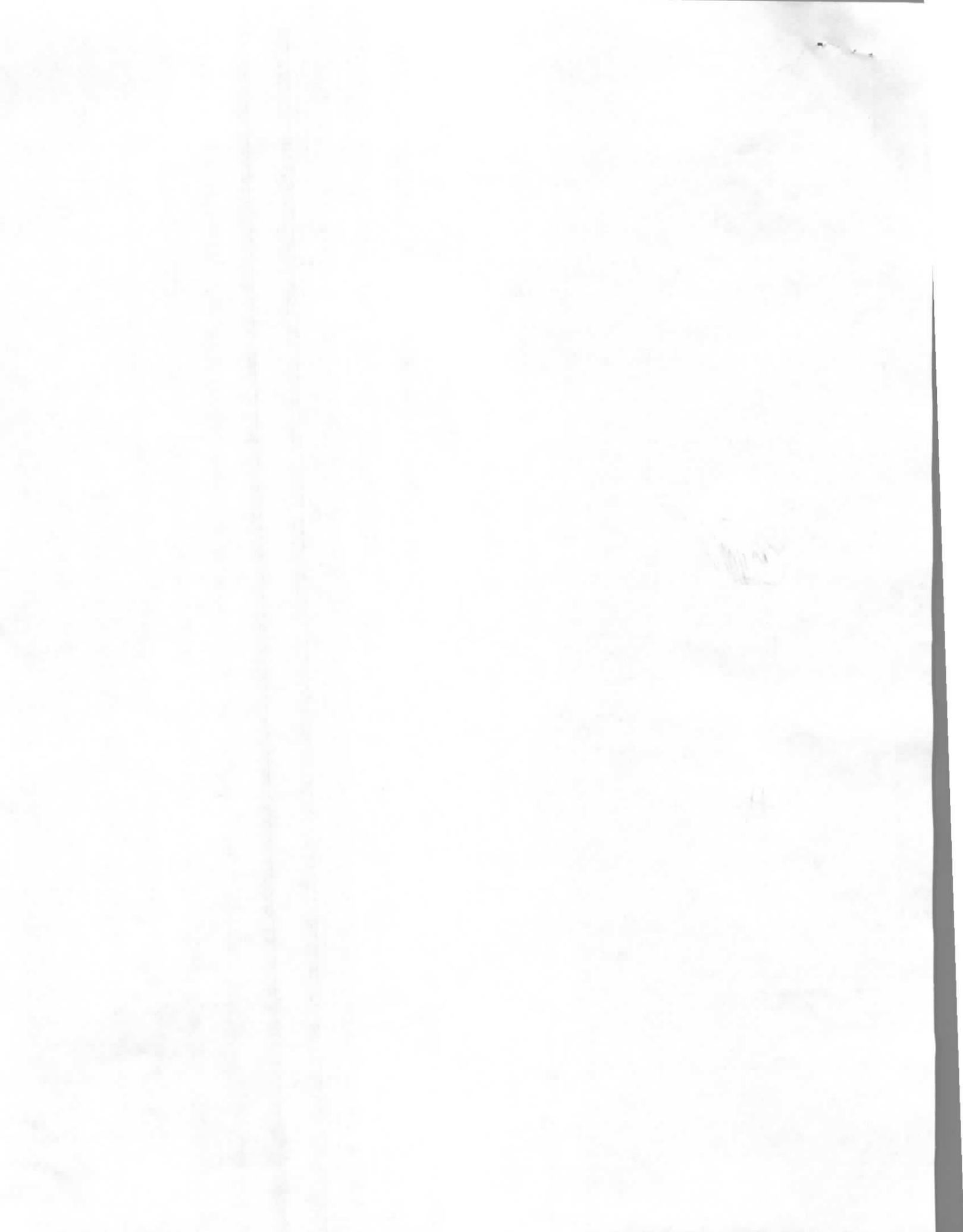
No. SA-CER 275952



ISO/IEC 27001

Icontec

No. SI-CER431768





Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHjmantill JOHN ALEXANDER MANTILLA GODOY

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2018-04-27-5:03 p. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 16-01-01-000-PONAL GESTION GENERAL										
NIT	900701399	CONFECCIONES CABEGU S.A.S.	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	37320339287		Pesos		Activa	2030/04/17

